



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2026-133-ESPE-a-1

Coronel Oswaldo Mauricio González Mosquera, Ph.D, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)"*;

Que el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...). Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas"*;

Que el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...); d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos (...)"*;

Que el artículo 9 del Reglamento de Carrera y Escalafón del personal Académico del Sistema de Educación Superior, señala *"(...) Actividades de gestión educativa.- Las actividades de gestión educativa son: (...) a) Las demás que definan las universidades y escuelas politécnicas en ejercicio de su autonomía responsable (...)"*;

Que el artículo 1 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE; y, su Codificación, establece: *"La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio (...)"*;

Que el artículo 4 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE; y, su Codificación, determina: *"(...) Son objetivos de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE: a. Formar, capacitar y especializar a estudiantes y profesionales de nivel tecnológico superior, de grado y posgrado, en las diversas especialidades y modalidades, mediante carreras que otorguen los conocimientos científicos, tecnológicos y humanísticos indispensables para actuar como promotores del desarrollo sustentable del país (...)"*;

Que el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE; y, su Codificación, señala: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)"*;

Que el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, *"(...); r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente (...)"*;

Que el artículo 13 del Reglamento Interno de Creación y Administración de los Laboratorios de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE, señala: *"Personal del laboratorio de docencia e investigación. El laboratorio deberá contar con: a. El jefe de laboratorio (...). a. El jefe de laboratorio será propuesto por el director del departamento o centro de investigación al que pertenece, a través de una terna que será remitida al vicerrectorado correspondiente, y posteriormente será designado por el Rector, mediante orden de rectorado (...)"*;

Que a través de Resolución Nro. CCFFAA-JCC-001-2026 de 13 de enero de 2026, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas resolvió: *"(...) Artículo 2.- Designar al señor CRNL CSM Oswaldo Mauricio González Mosquera como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE" (...)"*;

Que mediante Oficio Nro. CCFFAA-JCC-DIEMIL-P-2026-0695-O de 15 de enero de 2026, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas autorizó que el proceso de transición de autoridades de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE se ejecute conforme al cronograma aprobado, garantizando la continuidad de las actividades académicas y administrativas. En tal virtud, una vez suscritas las respectivas actas de entrega-recepción y realizada la ceremonia de cambio de mando, el Rector entrante ejercerá funciones a partir del 30 de enero de 2026, fecha desde la cual tiene plena competencia para la legalización de los actos administrativos que correspondan;

Que con Orden de Rectorado Nro. 2013-147-ESPE-a-3 de 20 de junio de 2013, la primera autoridad ejecutiva de la universidad, resolvió: *"(...) Art. 1.- Designar a partir del 20 de junio de 2013, a los profesionales que se detallan a continuación, jefes de las laboratorios que conforman el Departamento de Eléctrica y Electrónica, de la ESPE Matriz (...)"*;

Que con Resolución Nro. ESPE-HCU-RES-2025-107 de 07 de agosto de 2025, la primera autoridad ejecutiva de la Universidad resolvió: *"(...) Art. 1.- Aprobar la regularización de los (104) laboratorios de docencia de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE tanto en la matriz como en las sedes de acuerdo al siguiente detalle (...)"*; donde se incluye el Laboratorio de Docencia de Rede y Comunicación de Datos del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones de la Sede Matriz. Así como *"(...) Art. 4.- Disponer al Vicerrector de Docencia y al Vicerrector de Investigación que, en el ámbito de sus competencias y en coordinación con las unidades correspondientes, inicien de manera inmediata el proceso de regularización de los jefes de laboratorio vinculados a los ciento cuatro (104) laboratorios aprobados mediante el Art.1. de la presente Resolución, asegurando que cada uno cuente con su respectiva Orden de Rectorado debidamente emitida, como requisito indispensable para el ejercicio de funciones. Esta disposición será aplicable únicamente para aquellos laboratorios que no cuenten con un jefe de laboratorio designado mediante Orden de Rectorado vigente o en los casos en que se prevea realizar cambios en las designaciones existentes (...)"*;

Que mediante Informe Nro. DEEL-2026-035 de 09 de febrero de 2026, el Director del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, Sede Matriz; previa exposición de motivos concluye: *"(...) La renovación de los jefes de los laboratorios de Diseño VLSI y Sistemas Embebidos; Redes y Comunicación de Datos; Robótica y PLCs; Circuitos Electrónicos; Circuitos Eléctricos; Instrumentación y Sensores; Antenas y Electromagnetismo; Sistemas Avanzados de Telecomunicaciones; Máquinas Eléctricas y Domótica e Inmótica y designación del jefe de laboratorio de Dispositivos y Mediciones, se justifica plenamente desde una perspectiva institucional, académica y estratégica. Luego de varios años sin modificaciones en estos cargos, se evidencia la necesidad de actualizar los liderazgos con el fin de dinamizar la gestión de los laboratorios, impulsar la innovación en los procesos académicos y técnicos, y garantizar una adecuada adaptación a los constantes avances tecnológicos. Esta renovación permitirá fortalecer el rol de los laboratorios como espacios clave para la docencia, la investigación y la vinculación, promoviendo una gestión eficiente, moderna y alineada con los objetivos institucionales de mejora continua (...)"*. A su vez recomienda: *"(...) Gestionar el nombramiento de nuevos jefes de los laboratorios de Diseño VLSI y Sistemas Embebidos; Redes y Comunicación de Datos; Robótica y PLCs; Circuitos Electrónicos; Circuitos Eléctricos; Instrumentación y Sensores; Antenas y Electromagnetismo; Sistemas Avanzados de Telecomunicaciones; Máquinas Eléctricas; Domótica e Inmótica y designación del jefe de laboratorio de Dispositivos y Mediciones del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, sede matriz, respetando el orden de prelación establecida en cada una de las ternas y derogar las respectivas órdenes de rectorado conforme se detalla en la tabla nro. 1 (...)"*;

Que a través de Memorando Nro. ESPE-UTHM-2026-1074-M de 12 de febrero de 2026, la Directora de Talento Humano, Encargada, verificó el cumplimiento de requisitos de la terna presentada para la designación de los Jefes de Laboratorios del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones de la Sede Matriz;

Que con Memorando Nro. ESPE-DEEL-2026-0741-M de 27 de febrero de 2026, el Director del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, Sede Matriz solicita al Vicerrector de Docencia: *"(...) se digno disponer el trámite correspondiente, a fin de gestionar la designación de jefes de laboratorio del departamento de eléctrica, electrónica y telecomunicaciones, sede matriz, mediante orden de rectorado (...)"*;

Que mediante Memorando Nro. ESPE-VAG-2026-0661-M de 09 de marzo de 2026, el Vicerrector Académico General, en relación al trámite para la designación del Jefe de Laboratorio de Docencia de Redes y Comunicación de Datos del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones de la Sede Matriz; solicita al Infrascrito, se proceda a la designación pertinente

mediante Orden de Rectorado; a cuyo efecto, presenta la terna de profesionales postulados para dicho cargo. A su vez, y considerando la recomendación en el informe que adjunta, sugiere designar al Ing. Carlos Gabriel Romero Gallardo, Mtr.;

Que con fecha 09 de marzo de 2026, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del Memorando Nro. ESPE-VAG-2026-0661-M, se dio la disposición a la Secretaria General, para verificación de requisitos y elaboración de la respectiva orden de rectorado, para ser suscrita por el Infrascrito;

Que el primer funcionario de la terna presentada, es decir el Ing. Carlos Gabriel Romero Gallardo, Mtr.; cumple con los requisitos determinados en la norma para ser designado como Jefe de Laboratorio de Docencia de Redes y Comunicación de Datos del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones de la Sede Matriz, y;

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a partir del **20 de abril de 2026** al Ing. Carlos Gabriel Romero Gallardo, Mtr., como Jefe de Laboratorio de Docencia de Redes y Comunicación de Datos del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones de la Sede Matriz.

Artículo 2.- En concordancia con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado 2013-147-ESPE-a-3 de 20 de junio de 2013; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.

Artículo 3.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia; Director del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones de la Sede Matriz; Jefe de Laboratorio de Docencia de Redes y Comunicación de Datos del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones de la Sede Matriz (entrante y saliente); Directora de Talento Humano. Y para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en la ciudad de Sangolquí, a los 17 días del mes de abril de 2026.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Oswaldo Mauricio González Mosquera.
Coronel Ph.D.

Elaborado por:

Supervisado por:

Revisado por:

Abg. María Augusta de la Torre Phuma
Técnica de Archivo

Dra. Alexandra Berenice Valdospinos Castro, Mgtr.
Secretaria General

Abg. Juan José Arroyo Naranjo, Mtr.
Asesor